



**ACTA JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
CEAJ-DAJI-SF-LPL-05/2020  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**“SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO PARA LA OBTENCIÓN DE LA  
DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017  
ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00** doce horas del día **miércoles 04** cuatro de **marzo** de 2020 dos mil veinte, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la Avenida Alemania No. 1377 de la Colonia Moderna, los interesados en participar en el desahogo de la presente Junta de Aclaraciones derivada de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CEAJ-DAJI-SF-LPL-05/2020, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ “SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”**.

Contándose con la asistencia del C. Hermilio de la Torre Delgadillo- Subdirector de Servicios Generales (Titular de la Unidad Centralizada de Compras), la Lic. Martha Leticia Márquez Tapia.- Jefe de Compras Gubernamentales, el L.C.P. Juan Manuel García Díaz, Subdirector de Finanzas, (Área requirente de los servicios), la Lic. Alicia del Carmen Freeman Figueroa - Comprador, y los siguientes Despachos interesados en participar:

- 1.- **RSM MÉXICO BOGARÍN, SC.**
- 2.- **MEDIA FISCAL, S.A. DE C.V.**
- 3.- **RANGEL CASTILLO CARRILLO RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.**
- 4.- **SOLANO BARBOSA Y ASOCIADOS, S.C.**
- 5.- **CORPORATIVO EJECUTIVO DE SERVICIOS GERENCIALES, S.C.**
- 6.- **OHRNER BASAVE & ASOCIADOS, S.C.**
- 7.- **VAZQUEZ TERCERO Y ZEPEDA, S.A. DE C.V.**
- 8.- **VALLE SALCEDO FLORES, S.C.**

Informándose que se recibieron las preguntas conforme al punto **5** de las BASES, de los siguientes licitantes interesados en participar en la Licitación Pública Local **CEAJ-DAJI-SF-LPL-05/2020**, Con Concurrencia del Comité, siendo las que a continuación se les brindará las respuestas correspondientes:

**DESPACHO: ESPECIALISTAS IMPUESTUM 21 S.C.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SF-LPL-05/2020,  
“SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS  
EJERCICIOS 2016 Y 2017 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”,  
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 04 DE MARZO DE 2020.



8

### PREGUNTAS.-

1.- CUAL ES LA SITUACION DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS (2013, 2014 Y 2015) SE OBTUVIERON RESOLUCIONES FAVORABLES EN TRAMITE ADMINISTRATIVO, O NEGATIVAS Y SE INTERPUSIERON JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS? (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que los ejercicios fiscales 2013,2014 y 2015; respecto a la recuperación del impuesto del IVA acreditable, se cumplió debidamente con la normatividad fiscal para la recuperación de los importes correspondientes de cada ejercicio obteniendo una considerable respuesta favorable, quedando pendiente por recuperar lo correspondiente por juicios contenciosos administrativos, mismos que se han estado resolviendo. De igual manera se aclara que la presente pregunta no es objeto del proceso. (sic).

2.- CUAL ES LA ACTIVIDAD DE LA COMISION Y PORQUE TENDRIA EL DERECHO A RECUPERAR EL IVA? (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que la actividad predominante es la construcción de obra para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje, además que conforme a la normatividad fiscal se tiene el derecho de la recuperación del Impuesto al Valor Agregado pagado.

3.- A LA FECHA SE ENCUENTRAN CONCILIADOS BANCOS Y PRESENTADAS LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOTS) POR LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017? (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que se tienen presentados.

4.- POR QUE CONCEPTO SON SUS PRINCIPALES INGRESOS? (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que los principales ingresos corresponden al subsidio presupuestado.

5.- EN LOS HONORARIOS SE MANEJA UN 8.5% BASE MÁXIMO ES CORRECTO? (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que conforme al anexo 1 de las Bases de Licitación, que es correcta su apreciación, el honorario base máximo corresponderá al 8.5% (ocho punto cinco por ciento), más IVA, sobre las recuperaciones que se logren dentro del plazo de vigencia del contrato (vigencia de 2 dos años), y que será pagadero conforme se vaya realizando la

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SF-LPL-05/2020, "SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO", CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 04 DE MARZO DE 2020.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



recuperación y conforme a lo señalado en el punto 3 de las Bases que rigen el presente proceso licitatorio.

**DESPACHO:** **OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS SC**

**PREGUNTAS:**

1. En el inciso B) del anexo 1 menciona que se podrá pagar un honorario adicional al honorario base por pronta recuperación es decir ¿en caso de recuperar dentro del plazo del primer trimestre sería el 8.5% más el 6.5% se pagaría un 15% y así sucesivamente los siguientes porcentajes? (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que conforme al apartado de los ENTREGABLES, específicamente en el inciso A) y B) del anexo 1 de los "Requerimientos técnicos" de las Bases de Licitación, se pagará un honorario base máximo del **8.5 % (ocho punto cinco por ciento) al Licitante que resulte adjudicado, y un pago adicional** que se efectuara conforme a los siguientes parámetros establecidos en el ANEXO 1 de la "Carta de los Requerimientos Técnicos", de las presentes Bases, es decir:

**Un pago adicional del 6.5% (SEIS PUNTO CINCO POR CIENTO), al honorario base** con respecto a las cantidades recuperadas dentro del **PRIMER TRIMESTRE**, contado a partir de la firma del contrato que corresponda. Es decir 8.5% (Honorario Base) + 6.5% (pago adicional), lo que nos da como resultado un 15% sobre el monto recuperado.

**Un pago adicional del 5% (CINCO POR CIENTO), al honorario base** respecto a las cantidades recuperadas dentro del **SEGUNDO TRIMESTRE**, contado a partir de la firma del contrato que corresponda. Es decir 8.5% (Honorario Base) + 5% (pago adicional), lo que nos da como resultado un 13.5% sobre el monto recuperado.

**Un pago adicional del 3.5% (TRES PUNTO CINCO POR CIENTO) al honorario base** respecto a las cantidades recuperadas dentro del **TERCER TRIMESTRE**, contado a partir de la firma del contrato que corresponda. Es decir 8.5% (Honorario Base) + 3.5% (pago adicional), lo que nos da como resultado un 12% sobre el monto recuperado.

**LAS CANTIDADES A CUBRIR COMO PAGOS ADICIONALES, SE LES DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). ES DECIR: EL RESULTADO DEL PORCENTAJE ADICIONAL MÁS I.V.A.**

2. Sobre el mismo punto, después del tercer trimestre ya solo se pagaría el honorario base del 8.5% hasta el vencimiento del plazo del contrato? (sic).

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SF-LPL-05/2020, "SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO", CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 04 DE MARZO DE 2020.





**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que conforme al anexo 1 de los "Requerimientos técnicos" de dichas Bases, por lo que el licitante que resulte adjudicado y no llegará a recuperar en los plazos señalados como "Primer, Segundo y Tercer Trimestre" de acuerdo a los plazos establecidos en los puntos 1, 2 y 3, dentro del inciso B), del apartado de los "entregables" del Anexo 1, es decir que exceda del TERCER TRIMESTRE, **NO SE EFECTUARA PAGO ADICIONAL ALGUNO**, al Licitante que resulte ser adjudicado, por lo que sólo aplicará como pago el honorario base como máximo del 8.5% (ocho punto cinco por ciento), y que será conforme a su propuesta de cobro (Anexo 3 de su Propuesta Económica), porcentaje que estará vigente hasta la total recuperación durante el plazo de ejecución del contrato.

**DESPACHO:** VAZQUEZ TERCERO & ZEPEDA, S.A. DE C.V.

**PREGUNTAS:**

1. EN EL ANEXO UNO, CARTA DE REQUERIMIENTOS TECNICOS, SE MENCIONA QUE LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MENSUAL POR LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2016 Y 2017, DEBERÁ DE OBTENERSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DOS AÑOS, LA DUDA ES QUE EL ACTO DE DEVOLVER NO ES IMPUTABLE A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONCURSANTES AL SER UNA FACULTAD DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, POR LO QUE ENTIENDO QUE LOS DOS AÑOS SE REFIERE A PRESENTAR LOS TRAMITES DE DEVOLUCIONES ANTE LA AUTORIDAD, NOS PUDIERAN ACLARAR DE FAVOR. (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que conforme el Anexo Uno, Servicio- al final del primer párrafo la vigencia del contrato será de dos años en los cuales deberá realizar los trámites necesarios para lograr la recuperación de los dos ejercicios 2016 y 2017.

2. EN EL MISMO SENTIDO QUE PASARIA CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO SI EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, NIEGO TOTAL O PARCIALMENTE LOS SALDOS A FAVOR Y TENEMOS QUE ACUDIR A MEDIOS DE DEFENSA PARA OBTENERAL, LOS CUALES EN LA ACTUALIDAD DURAN MÁS DE DOS AÑOS, NOS PUDIERAN ACLARAR DE FAVOR. (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que conforme a lo establecido en el Anexo de Carta de Requerimientos Técnicos; en su primer párrafo se señala que se podrá ampliar sólo por el plazo de ejecución; sin

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SF-LPL-05/2020, "SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO", CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 04 DE MARZO DE 2020.



embargo, para que esto pueda aplicar el licitante que resulte adjudicado deberá acreditar con los documentos correspondientes todos aquellos actos tramitados y sin respuesta por parte de la Autoridad Tributaria y todos aquellos que fueron llevados a juicio.

3. EN LA PARTE DE ENTREGABLES, ANEXO 1, HABLAN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS FIRMES MEDIANTE LAS CUALES SE ORDENE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL PUNTO ES QUE LAS RESOLUCIONES SE MANDAN AL BUZON TRIBUTARIO DEL ORGANISMO CONVOCANTE Y LAS RESOLUCIONES SE TRATAN DE ARCHIVOS DIGITALES CON FIRMA ORIGINAL QUE TENDRAN EN SU PROPIO SISTEMA, POR LO QUE EL CONTROL DE DICHAS RESOLUCIONES LO TENDRÁ EL ORGANISMO CONVOCANTE, POR LO QUE VEO INECESARIO LA CERTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, CUANDO SE CONTIENEN INSISTO EN ARCHIVO ELECTRONICO QUE HACE LAS VECES DE ORIGINAL. (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que la magnitud del resultado final en este acto, objeto del contrato, el licitante en caso de resultar adjudicado, y con la finalidad de acreditar el entregable en los servicios contratados deberá entregar fotocopias certificadas de las resoluciones definitivas mediante las cuales se ordene la devolución del Impuesto al Valor Agregado a favor del Organismo Convocante. Por lo que la CEAJ deberá contar con todos los documentos amplios y llanos para cualquier comprobación, en la prestación del servicio, que darán origen al pago de los honorarios del adjudicado.

4. EN EL MISMO ANEXO 1, SE HABLA DE UN PAGO ADICIONAL AL HONORARIO MAXIMO, PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE LA PRESCRIPCIÓN, LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 146 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION CON CADA GESTION DE COBRO, POR LO QUE ELLO NOS LLEVA A PENSAR QUE EL PLAZO DE DOS AÑOS ES PARA PRESENTAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS 24 MESES DE SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y NO TANTO A OBTENER LAS DEVOLUCIONES QUE NO ES UN ACTO IMPUTABLE AL CONCURSANTE, LO PUDIERAN ACLARAR DE FAVOR. (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar que en caso de resultar adjudicado como se establece en el anexo uno, la vigencia del contrato será por dos años, por lo que deberá garantizar los trámites y gestiones necesarios ante las autoridades competentes para lograr obtener dentro de dicho plazo la devolución del impuesto del valor agregado de ambos ejercicios 2016 y 2017; por lo que en caso de presentarse un acto de impugnación deberá acreditarlo en tiempo y forma con los documentos emitidos por la autoridad competente.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a circled 'P' at the top and various scribbles and initials throughout the page.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

5. EL TEMA DEL PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO ES BIEN IMPORTANTE ACLARARLO YA QUE ELLO TIENE QUE VER CON LAS PENALIZACIONES A LOS QUE SE REFIERE EL PUNTO 22 DE LAS BASES, RESPECTO A LOS ATRASOS A LOS QUE SE REFIERE, ES DECIR, DESDE CUANDO SE VAN A TOMAR EN CONSIDERACION LOS ATRASOS, QUEDA MUY AMBIGÜO YA QUE EN TRATANDOSE DE DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR DEL IVA, DEBEMOS DE TRABAJAR EN UNA FASE PREVIA JUNTO CON EQUIPO DEL CONVOCANTE PARA VERIFICAR REALMENTE LA PROCEDENCIA DE LOS SALDOS A FAVOR, AL LLEGAR A UN CONSENSO SE DETERMINA EL SALDO DEFINITIVO ENTRE AMBAS PARTES Y SE PRESENTAN HASTA ENTONCES LOS TRAMITES DE DEVOLUCION, ES DECIR, POR NO INICIO DE GESTION LO DEBEMOS DE ENTENDER POR NO PRESENTAR LOS TRAMITES SI NO CONCENOS LAS CIFRAS O ES NO COMENZAR EN TODO CASO CON LA DASE PRIMERA QUE ES LA DETERMINACION DE LOS SALDOS JUNTO CON EL EQUIPO QUE SE DESIGNE. (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que conforme al Punto 22.- **Se establece Días de atraso (Por no inicio de gestión)**, días que se establece en días naturales, correspondiendo a partir del primer día siguiente del tercer mes de haber firmado el contrato, correspondiéndole del Primer al Quinto día una sanción del 3% (tres por ciento), lo que será aplicable conforme a la fianza entregada por cumplimiento.

6. RESPECTO AL HONORARIO ADICIONAL, EN EL ANEXO 1, SE CITAN CANTIDADES ADICIONALES A PAGAR SOBRE EL MONTO MAXIMO DEL 8.5% DEL MONTO DE LO RECUPERADO, EN RAZÓN DE 6.5%, 5% Y 3.5%, NOS PUEDEN ACLARAR SI SON SOBRE EL TOTAL DE MONTO RECUPERADO EN DEVOLUCIÓN O SOBRE EL 8.5% DEL HONORARIO. (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que conforme al apartado de los ENTREGABLES, específicamente en el inciso A y B) del anexo 1 de los "Requerimientos técnicos" de las Bases de Licitación, se pagará un honorario base máximo del **8.5 % (ocho punto cinco por ciento) al Licitante que resulte adjudicado, y un pago adicional** que se efectuara conforme a los siguientes parámetros establecidos en el ANEXO 1 de la "Carta de los Requerimientos Técnicos", de las presentes Bases, es decir:

**Un pago adicional del 6.5% (SEIS PUNTO CINCO POR CIENTO), al honorario base** con respecto a las cantidades recuperadas dentro del **PRIMER TRIMESTRE**, contado a partir de la firma del contrato que corresponda. Es decir 8.5% (Honorario Base) + 6.5% (pago adicional), lo que nos da como resultado un 15% sobre el monto recuperado.

**Un pago adicional del 5% (CINCO POR CIENTO), al honorario base** respecto a las cantidades recuperadas dentro del **SEGUNDO TRIMESTRE**, contado a partir de la firma

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SF-LPL-05/2020,  
"SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS  
EJERCICIOS 2016 Y 2017 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO",  
CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 04 DE MARZO DE 2020.





del contrato que corresponda. Es decir 8.5% (Honorario Base) + 5% (pago adicional), lo que nos da como resultado un 13.5% sobre el monto recuperado.

**Un pago adicional del 3.5% (TRES PUNTO CINCO POR CIENTO) al honorario base** respecto a las cantidades recuperadas dentro del **TERCER TRIMESTRE**, contado a partir de la firma del contrato que corresponda. Es decir 8.5% (Honorario Base) + 3.5% (pago adicional), lo que nos da como resultado un 12% sobre el monto recuperado.

**LAS CANTIDADES A CUBRIR COMO PAGOS ADICIONALES, SE LES DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). ES DECIR: EL RESULTADO DEL PORCENTAJE ADICIONAL MÁS I.V.A.**

7. ANEXO 13, APARTADO (II), SE REQUIERE CEDULA ESTATAL DE LOS PARTICIPANTES, EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y DERECHO FISCAL NO SE REQUIERE LA CEDULA ESTATAL Y LA MAYORIA DE LOS COLABORADORES NO CUENTA CON ELLA, ES REQUISITO INDISPENSABLE?? DE SER ASÍ SI APODERADOS DEL DESPACHO NO CUENTAN CON ELLA PERO PERSONAL DEL DESPACHO SI, QUÉ PROCEDE?? (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar que este requisito es indispensable para personas físicas conforme a lo establecido en el anexo respectivo, apartado (II)

8. ANEXO 13, APARTADO (IV), HABLA DE DEMOSTRAR LA OBTENCION DE POR LOS MENOS 200,000,000.00 MILLONES DE PESOS EN EXPERECNIA DE DEVOLUCIONES POR MONTOS ACUMULADOS, EN UN PERIODO DE 4 AÑOS, ¿COMO LO VAMOS A DEMOSTRAR?, ¿COMO SE ACREDITARA LA IDENTIDAD ENTRE LAS RESOLUCIONES FAVORABLES DEL SAT DE AUTORIZACION SI NO VIENEN NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES?, FAVOR DE ACLARAR QUE LO VEMOS IMPOSIBLE DE DEMOSTRAR EN UN ESCENARIO NORMAL, ADEMÁS DE LA CONFIDENCIALIDAD QUE SUSCRIBIMOS CON NUESTROS CLIENTES, NOS PUDIERAN ACALRAR DE FAVRO? (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que conforme al anexo 13, apartado (IV) se solicita (en formato libre) acredite la veracidad de haber logrado la obtención por lo menos de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 moneda nacional), lo que deberá acreditar, adjuntando la documentación correspondiente que así compruebe lo antes mencionado, para lo cual el licitante podrá testar la información que considere como confidencial.

9. EL TEMA DE LOS PLAZOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DE PENALIZACION NO QUEDAN CLAROS TAL Y COMO SE HA EXPUESTO, Y SE CONFIRMA EN EL ANEXO 14, EN DONDE COMO PRIMER PUNTO DE MANERA CORRECTA SE ESTABLECE UN TRABAJO DE





GABINETE, LO QUE ES CORRECTO, EN ESE SOLO TRABAJO SE LLEVARIAN BASTANTE TIEMPO ANTES DE INICIAR CON LA PRIMER PRESENTACION. (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que conforme a lo establecido en el Anexo 1 de las Bases, se establece que la vigencia del contrato será de hasta (dos años), asimismo que se podrá ampliar el plazo de ejecución, sin embargo, para que esto pueda aplicar el licitante que resulte adjudicado deberá acreditar con los documentos correspondientes todos aquellos acto tramitados y sin respuesta por parte de la Autoridad Tributaria y todos aquellos que fueron llevados a juicio. Que por lo que respecta a la penalización está claro que la misma aplicará conforme a lo establecido en el punto 22 de las Bases en el que **Se establece Días de atraso (Por no inicio de gestión)**, días que se establece en días naturales, correspondiendo a partir del primer día siguiente del tercer mes de haber firmado el contrato, correspondiéndole del Primer al Quinto día una sanción del 3% (tres por ciento), lo que será aplicable conforme a la fianza entregada por cumplimiento.

10. SE DEBEN ENTREGAR DOCUMENTOS CONFORME LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA, PUDIERAN CIRCULAR LOS FORMATOS A LOS SIGUIENTES CORREOS egonzalez@vtz.mx, jorge.montes@vtz.mx, rogelio@vtz.mx, omar@vtz.mx (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que "El Organismo Convocante", proporcionará los anexos "editables" a los licitantes que estén interesados en contar con la información aquí solicitada (ANEXOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CEAJ-DAJI-SF-LPL-05/2020), para facilitar su elaboración y presentación de la Propuesta, por lo que se le harán llegar a los correos electrónicos proporcionados en la presente Junta de Aclaraciones, en el formato de Registro de Asistencia.

**DESPACHO:** CORPORATIVO EJECUTIVO DE SERVICIOS GERENCIALES SC

**PREGUNTAS:**

1.- En el plazo de ejecución menciona que es de dos años a partir de la firma del contrato y que se podrá ampliar por ese mismo plazo, es decir se tendrán 4 años para lograr las recuperaciones? (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que conforme al punto número 18 relativo al párrafo primero del ANEXO 1 de las Bases de Licitación, que la vigencia del contrato que sea adjudicado será HASTA POR UNA VIGENCIA de DOS AÑOS A PARTIR DE SU FIRMA, y dicho plazo de ejecución podrá ampliarse, conforme al artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales,

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SF-LPL-05/2020, "SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO", CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 04 DE MARZO DE 2020.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.





Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, podrá ampliarse únicamente dicho periodo, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas, por lo tanto la mención de la ampliación a la que se refiere las presentes Bases, es porque dicha ampliación **aplicará únicamente en cuanto a plazos de ejecución**, debiendo formalizarse por escrito por las partes contratantes, y que para tal efecto el licitante que resulte adjudicado (Proveedor y/o PRESTADOR) deberá acreditar debidamente con los documentos comprobatorios a la solicitud de prórroga que deberá ingresar en tiempo y forma ante la Comisión Estatal del Agua de Jalisco sobre el (plazo de ejecución). Por lo que se aclara que en ningún momento se refiere a que podrá ampliarse el plazo de ejecución a 4 cuatro años para lograr las recuperaciones.

**DESPACHO:** VALLE SALCEDO FLORES, S.C.

**PREGUNTAS:**

1. EN EL ANEXO UNO, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, SE MENCIONA QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE PODRÁ AMPLIAR SOLO POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, NOS PUEDEN ACLARAR A QUE SE REFIEREN CON ESO POR FAVOR. (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que conforme al punto número 18 relativo al párrafo primero del ANEXO 1 de las Bases de Licitación, que la vigencia del contrato que sea adjudicado será HASTA POR UNA VIGENCIA de DOS AÑOS A PARTIR DE SU FIRMA, y dicho plazo de ejecución podrá ampliarse, conforme al artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, podrá ampliarse únicamente dicho periodo, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas, por lo tanto la mención de la ampliación a la que se refieren las presentes Bases, es porque dicha ampliación **aplicará únicamente en cuanto a plazos de ejecución**, debiendo formalizarse por escrito por las partes contratantes, y que para tal efecto el licitante que resulte adjudicado (Proveedor y/o PRESTADOR) deberá acreditar debidamente con los documentos comprobatorios a la solicitud de prórroga que deberá ingresar en tiempo y forma ante la Comisión Estatal del Agua de Jalisco sobre el (plazo de ejecución).



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



2. EN EL ANEXO UNO, ENTREGABLES INCISO A), SE MENCIONA QUE LA RECUPERACIÓN SE DEBE LOGRAR EN UN PLAZO DE DOS AÑOS, NOS PUEDEN ACLARAR ¿QUE PASA EN CASO DE QUE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA NIEGO TOTAL O PARCIALMENTE LAS DEVOLUCIONES SE TENGA QUE ACUDIR A MEDIOS DE DEFENSA Y QUE NO SE LOGRE EN ESE TIEMPO EN VIRTUD DE QUE NO SE HAN RESUELTO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS ANTE LA AUTORIDAD HACENDARIA O LOS TRIBUNALES CORRESPONDIENTES? (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que conforme al anexo 1 de las Bases de Licitación, se establece como vigencia del contrato de dos años, mismo que se podrá ampliar sólo por el plazo de ejecución, debiendo formalizarse por escrito por las partes contratantes, y que para tal efecto el licitante que resulte adjudicado (Proveedor y/o PRESTADOR) deberá acreditar debidamente con los documentos comprobatorios a la solicitud de prórroga que deberá ingresar en tiempo y forma ante la Comisión Estatal del Agua de Jalisco sobre el (plazo de ejecución). Sin embargo, los Entregables que serán base para el pago correspondiente será conforme a los Incisos A) y B), del Anexo 1 de las Bases.

3. EN EL ANEXO UNO, ENTREGABLES INCISO B), SE MENCIONAN CANTIDADES ADICIONALES A PAGAR SOBRE EL 8.5% DEL MONTO DE LO RECUPERADO, EN RAZÓN DE 6.5%, 5% Y 3.5%, NOS PUEDEN ACLARAR SI SON SOBRE EL TOTAL DE MONTO RECUPERADO EN DEVOLUCIÓN O SOBRE EL 8.5% DEL HONORARIO. (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que conforme al apartado de los ENTREGABLES, específicamente en el inciso A y B) del anexo 1 de los "Requerimientos técnicos" de las Bases de Licitación, se pagará un honorario base máximo del **8.5 % (ocho punto cinco por ciento) al Licitante que resulte adjudicado, y un pago adicional** que se efectuara conforme a los siguientes parámetros establecidos en el ANEXO 1 de la "Carta de los Requerimientos Técnicos", de las presentes Bases, es decir:

**Un pago adicional del 6.5% (SEIS PUNTO CINCO POR CIENTO), al honorario base** con respecto a las cantidades recuperadas dentro del **PRIMER TRIMESTRE**, contado a partir de la firma del contrato que corresponda. Es decir 8.5% (Honorario Base) + 6.5% (pago adicional), lo que nos da como resultado un 15% sobre el monto recuperado.

**Un pago adicional del 5% (CINCO POR CIENTO), al honorario base** respecto a las cantidades recuperadas dentro del **SEGUNDO TRIMESTRE**, contado a partir de la firma del contrato que corresponda. Es decir 8.5% (Honorario Base) + 5% (pago adicional), lo que nos da como resultado un 13.5% sobre el monto recuperado.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



Un pago adicional del 3.5% (TRES PUNTO CINCO POR CIENTO) al honorario base respecto a las cantidades recuperadas dentro del **TERCER TRIMESTRE**, contado a partir de la firma del contrato que corresponda. Es decir 8.5% (Honorario Base) + 3.5% (pago adicional), lo que nos da como resultado un 12% sobre el monto recuperado.

**LAS CANTIDADES A CUBRIR COMO PAGOS ADICIONALES, SE LES DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). ES DECIR: EL RESULTADO DEL PORCENTAJE ADICIONAL MÁS I.V.A.**

4. SE DEBEN ENTREGAR DOCUMENTOS CONFORME LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA, NOS PODRIAN ENTREGAR POR FAVOR LOS FORMATOS EN WORD PARA SU LLENADO DEFINITO al correo electrónico ----- (sic).

**Respuesta.-** Se aclara a los interesados en participar en la presente Licitación que "El Organismo Convocante", proporcionará los anexos "editables" a los licitantes que estén interesados en contar con la información aquí solicitada (ANEXOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CEAJ-DAJI-SF-LPL-05/2020), para facilitar su elaboración y presentación de la Propuesta, por lo que se le harán llegar a los correos electrónicos proporcionados en la presente Junta de Aclaraciones, en el formato de Registro de Asistencia.

Asimismo, se aclara por parte del "Organismo Convocante" en la carátula de las Bases que rigen el presente proceso en su página 1/47 dice: "Servicio de Contratación de Despacho para la Obtención de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado de los Ejercicios 2016 y 2017 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", debiendo ser: **"Servicio de Contratación de Despacho para la Obtención de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado de los Ejercicios 2016 y 2017 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"**

Por lo anterior, quedan contestadas y aclaradas las preguntas entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en las Bases, por lo que no habiendo más aclaraciones que realizar y que no tienen dudas con relación a las bases de Licitación objeto del mismo, se da por terminada la Junta Aclaratoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CEAJ-DAJI-SF-LPL-05/2020., CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO"** a las **13:00 trece horas**, firmando en esta acta los que intervinieron y quisieron hacerlo.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SF-LPL-05/2020, "SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO", CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 04 DE MARZO DE 2020.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



NOMBRE	FIRMA
Hermilio de la Torre Delgadillo <b>Subdirector de Servicios Generales (Titular de la Unidad Centralizada de Compras)</b>	
Lic. Martha Leticia Márquez Tapia <b>Jefa de Compras Gubernamentales</b>	
L.C.P. Juan Manuel García Díaz Subdirector de Finanzas <b>(Área requirente)</b>	
Lic. Alicia del Carmen Freeman Figueroa <b>Comprador</b>	
L.C. P. María del Socorro Ramos Camarillo <b>RSM MÉXICO BOGARÍN , S.C.</b>	socorro.ramos@rsmmx.mx 
C.P. Rosa Graciela Hinojosa Ortiz <b>MEDIA FISCAL, S.A. DE C.V.</b>	media.fiscal@outlook.com 
C. P. María Guadalupe Mendoza Llamas <b>RANGEL CASTILLO CARRILLO RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.</b>	lupitam52@hotmail.com 
L.C.P. Oscar Jesús Cabrera Trinidad <b>SOLANO BARBOSA Y ASOCIADOS, S.C.</b>	oscar.cabrera@solanobarbosa.com 
C.P. Alfonso Reyes Melín <b>CORPORATIVO EJECUTIVO DE SERVICIOS GERENCIALES, S.C.</b>	corporativocesg@outlook.com 
C.P. Enrique Ohrner Basave <b>OHRNER BASAVE &amp; ASOCIADOS, S.C.</b>	cpceob@gmail.com 
Lic. Eduardo González Espinosa <b>VAZQUEZ TERCERO Y ZEPEDA, S.A. DE C.V</b>	egonzalez@vtz.mx 
Lic. Rodrigo Rafael Valle Ruiz <b>VALLE SALCEDO FLORES, S.C.</b>	rodrigo.valle@vsfsc.com 

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SF-LPL-05/2020,  
"SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS  
EJERCICIOS 2016 Y 2017 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO",  
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 04 DE MARZO DE 2020.